



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6193	02/03/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular  
SINAP 1 - 55

***Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento  
de cheques y transmisión de imágenes.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto modificar el monto de los cheques truncados sin envío de imagen.

Las entidades depositarias de cheques deberán retener los documentos y transmitir la correspondiente información electrónica a la Cámara de Compensación cuando su importe sea menor o igual a \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos).

Para los cheques superiores al monto fijado, las entidades depositarias deberán retener los documentos y transmitir adicionalmente al registro electrónico, la imagen del frente y dorso de los mismos.

Asimismo, las entidades depositarias, independientemente del monto, deberán enviar la imagen del frente y dorso de la totalidad de los restantes instrumentos compensables.

La medida tendrá vigencia a partir del 10 de Marzo de 2017.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sebastián Pablo Hernández  
Subgerente de Vigilancia  
de Pagos y Valores

Julio César Pando  
Subgerente General  
de Medios de Pago